Pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo

08-07-2015
Normativas
Objeto:
La presente orden tiene por objeto la regulación de la pesquería de atún rojo (Thunnus thynnus) en el Atlántico Oriental al este del Meridiano 45º oeste y Mediterráneo, las condiciones y características de la actividad extractiva y otras actividades relacionadas con ésta, y demás medidas de regulación del esfuerzo pesquero.

Concepto:
- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo.
- Artículo 4. Asignación de cuotas.
- Artículo 5. Fondo de Maniobra.
- Artículo 6. Cesiones de cuota.
- Artículo 7. Puertos autorizados.
- Artículo 8. Vedas.
- Artículo 9. Tallas mínimas.
- Artículo 10. Capturas fortuitas.
- Artículo 11. Documentación.
- Artículo 12. Transbordo.
- Artículo 13. Control en puerto.
- Artículo 14. Control de las operaciones realizadas por los buques cerqueros en el Mediterráneo y granjas de engorde.
- Artículo 15. Programa de observadores.
- Artículo 16. Uso de aviones y helicópteros.
- Artículo 17. Acuerdos comerciales privados.
- Artículo 18. Pesca deportiva y recreativa.
- Artículo 19. Medidas comerciales.
- Artículo 20. Infracciones y sanciones.

- Disposición adicional única. Censo buques autorizados.
- Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
- Disposición final primera. Titulo competencial.
- Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Base legal:
Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-642-30613-30621.pdf [1]

Resolución de 22 de abril de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-22-04-31371-31375.pdf [2]

Resolución de 25 de abril de 2013, de la Secretaría General de Pesca, de corrección de errores de la de 23 de abril de 2013, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-33767-33770.pdf [3]

Orden AAA/339/2014, de 6 de marzo, por la que se modifica la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-339-22218-22220.pdf [4]

Resolución de 6 de julio de 2015, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, por la que se prohíbe temporalmente la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (Thunnus thynnus) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.

http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-06-07-56867.pdf [5]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-642-30613-30621.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-22-04-31371-31375.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-33767-33770.pdf
[4] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-339-22218-22220.pdf
[5] http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-06-07-56867.pdf